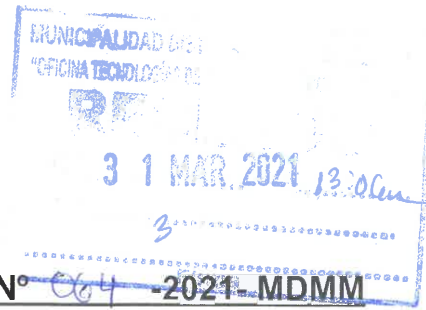




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~064~~ -2021- MDMM

Mariano Melgar, **31 MAR 2021**

VISTO:

Informe N°1315-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°213-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- Determinar el costo final de la obra.
- Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- Regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 192-2014-MDMM de fecha 22.07.2014 se aprobó el Expediente Técnico y la Ejecución para la obra: I ETAPA MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLES JUNÍN, ALFONSO UGARTE CDRAS 1,2 Y 3 Y VIENA CDRA 5 (COMPONENTES PAVIMENTOS, SARDINEL TIPO BURBUJA, MARTILLOS DE CONCRETO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y PINTURA DE SARDINELES, MARTILLOS, RAMPAS Y POSTES) DEL PIP"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CDRAS 1, 2 Y 3, HUANCVELICA, ANCASH CDRA 2, 3 Y 4, AYACUCHO CDRA 1 Y 2, VIENA CDRA 5, JUNIN, ELIAS AGUIRRE CDRA 6 Y 7, TUMBES Y PSAJE FRANCISCO MOSTAJO, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA CON CÓDIGO SNIPN° 285171; hasta por la suma de S/. 1, 662,509.65 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos nueve con 65/100 soles); bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de 90 días calendarios.

Que, con fecha 26.11.2014, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N°008-2014-MDMM (Adjudicación Directa Publica N° 005-2014-MDMM) entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte el CONSORCIO VIENA (Integrado por las empresas, VARICK CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ARES BUILDING PERÚ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ABPS.R.L.), Y FP SERVICIOS Y OBRAS VIALES S.C.R.L.) debidamente representado por su representante legal común del Consorcio a Don ALEXSI PAUL CAPAROCHAVEZ; para la ejecución de la Obra:"I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLES JUNÍN, ALFONSO UGARTE CUADRAS 1,2 Y 3; VIENA CDRA 5 (COMPONENTES PAVIMENTOS, SARDINEL TIPO BURBUJA, MARTILLOS DE CONCRETO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y PINTURA DE SARDINELES, MARTILLOS, RAMPAS Y POSTES) DEL PIP CÓDIGO SNIPN° 285171"; por un monto total de S/. 1, 662,509.65 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos nueve con 65/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 02.12.2014, se da inicio a la ejecución de la Obra: "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLES JUNÍN, ALFONSO UGARTE CUADRAS 1,2 Y 3; VIENA CDRA 5 (COMPONENTES PAVIMENTOS, SARDINEL TIPO BURBUJA, MARTILLOS DE CONCRETO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y PINTURA DE SARDINELES,



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2021- MDMM

MARTILLOS, RAMPAS Y POSTES) DEL PIPCÓDIGO SNIP N° 285171"; dándose inicio a la misma a partir de la fecha señalada, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, debiendo culminar el 01.03.2015, sin embargo su término real es el 21.12.2014, según Asiento N°39 y 40 de Cuaderno de Obra. Posteriormente a la culminación de obra con fecha 13.03.2015 se suscribió el Acta de Recepción de Obra en la cual concluye que el Presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la Conformidad de la Obra. Finalmente suscriben el Acta y dan por concluida la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 394-2019-MDMM, de fecha 31.12.2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLES JUNÍN, ALFONSO UGARTE CUADRAS 1,2 Y 3; VIENA CDRA 5 (COMPONENTES PAVIMENTOS SARDINEL TIPO BURBUJA, MARTILLOS DE CONCRETO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y PINTURA DE SARDINELES, MARTILLOS, RAMPAS Y POSTES) DEL PIPCÓDIGO SNIP N° 285171"; por el monto de S/. 1, 687,447.30 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 30/100 soles).

Que, mediante Carta N° 008 y 020-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA /MDMM, registrado con Expedientes N° 20225 y 20976 de fechas 17.12.2019 y 31.12.2019 respectivamente, suscritas por la Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su aprobación y conformidad; asimismo del expediente presentado, la especialista informa lo siguiente:

- **Liquidación Técnica:**

- El proyecto cuenta con código SNIP N° 285171.
- Con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 192-2014-MDMM de fecha 22.07.2014 se aprobó el Expediente Técnico y la Ejecución; hasta por la suma de S/. 1, 662,509.65 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos nueve con 65/100 soles); bajo la modalidad de CONTRATA con un plazo de 90 días calendarios.
- Por la elaboración de expediente técnico se encontró un gasto de S/. 11,000.00 soles, según comprobante de pago N° 6657 y 6658 de fecha 13.10.2014 a favor de Vargas Diaz Carlos Ricardo.
- Con fecha 26.11.2014 se firma contrato de ejecución de obra N° 008-2014-MDMM entre la Municipalidad y el contratista CONSORCIO VIENA, por el monto de S/. 1, 662,509.65 soles con 90 días calendario de plazo de ejecución.
- Mediante R.G. Adm. 52-15-MDMM según reporte financiero de hace efectivo el pago por servicio de supervisión con comprobante de pago N°3115 de fecha 30.09.2015 a favor de Pariguana Romero Edmundo Antonio por el monto de S/.11,300.00.

RESUMEN DE PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO

COSTO DIRECTO	S/.
	1,662,509.65

- **La liquidación Financiera:**

- Efectuada la revisión y análisis de las valorizaciones de acuerdo al cronograma de los avances de obra, como las ordenes de servicio y otros documentos que están sustentados por sus respectivos comprobantes de pago, y de acuerdo a la información presupuestal a nivel de partidas genéricas y específicas de gasto, se ha determinado que el costo de Obra es mención es de S/.1,755,051.36. Asimismo, de acuerdo al Sistema Integrado Administrativo Financiero SIAF y MELISA-MDMM, la documentación financiera obtenida de los archivos de la entidad como son: comprobante de pago, los que están sustentados por la documentación y el total de la factura, el resumen del sustento de los gastos de obra, deductivos, adicionales y reajustes de índices de precio y el IGV y otros documentos contables, donde se determina el costo de la Ejecución Financiera de la Inversión en la Obra fue de S/.1,755,051.36 soles.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2021- MDMM

CONCEPTO	ESPECIFICA	SOLES	%
COSTO CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6.2.3.2.3	1,732,751.36	98,73%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	2.6.8.1.3.1	11,000.00	0.63%
GASTO DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	11,300.00	0.64%
TOTAL COSTO		1,755,051.36	100%

- La obra, ha sido ejecutado bajo la modalidad por CONTRATA, en los años 2014-2015 en la cual se determinó el costo de la liquidación financiera S/. 1,755,051.36 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil cincuenta y un con 96/100 soles), el mismo que ha sido distribuido en costo directo con 98.73% e indirecto con el 1.27%.

- **Resumen de la liquidacion Tecnica Finaciera:**

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,662,509.65	1,687,447.30	1,732,751.36
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EVAL.		11,000.00	11,000.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
GASTOS SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		11,300.00	11,300.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			
TOTAL	S/. 1,662,509.65	S/. 1,709,747.30	S/. 1,755,051.36

Que, la especialista de lo señalado concluye que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/ 1,709,747.30 soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/ 1,755,051.36 soles; la elaboración de la liquidación Técnica – Financiera, se ha realizado con la documentación proporcionada por la municipalidad distrital de Mariano Melgar – Arequipa, SIAF e Invierte pe; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica-Financiera.

Que, con Informe N°1390-2019-GDU/MDMM la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

El proyecto cuenta con Código SNIP N°285171 y el Expediente Técnico, Aprobada con Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 192-2014-MDMM, hasta por un monto de S/ 1, 662,509.65, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 90 dc.

(...)

- Del inicio de Obra:

- Firma de contrato (EJECUCION DE OBRA) : 26.11.2014 (N° 008-2014-MDMM)
- Firma de contrato (SUPERVISIÓN) : 19.08.2015 (R.G.ADM. 52-2015-MDMM)
- Entrega de Terreno : 02.12.2014
- Fecha de Inicio de obra : 02.12.2014
- Fecha de Término Programado : 01.03.2015
- Fecha de culminación real : 21.12.2014 (asiento n.° 39 Y 40 cuaderno de obra)
- Acta de recepción de obra : 13.03.2015 (acta de recepción S/N)



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2021- MDMM

De la Recepción de Obra:

- Con acta de recepción de obra de fecha 13 de marzo del 2015, se da conformidad de haber cumplido la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, suscrito por el Comité de Recepción de Obra.

De la Liquidación:

En mérito de lo anterior la división de *Obras públicas*, emite el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados, según reporte financiero (extraídos del SIAF), se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,662,509.65	1,687,447.30	1,732,751.36
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EVAL.		11,000.00	11,000.00
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			
GASTOS SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		11,300.00	11,300.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			
TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,662,509.65	S/. 1,709,747.30	S/. 1,755,051.36

- Fuente: Elaboración propia con los montos pagados según SIAF

En tal sentido, la gerencia de desarrollo urbano concluye que el costo de la liquidación técnica es por el monto de S/.1,709,747.30 y el costo de la liquidación financiera es por el monto de S/.1,755,051.36.

Que, con Informe N° 35-2020-GDU/MDMM, el Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera a la oficina de contabilidad y solicita se realice la conciliación. Al respecto, mediante hoja de coordinación n.° 007-2021-CONT.GA-MDMM, el C.P.C Luis Eduardo Mamani Macedo informa que realizada la revisión de los informes, existe la respectiva conformidad y conciliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual esta oficina es de la opinión que se prosiga con el trámite correspondiente y una vez emitido el acto resolutorio de la aprobación de la liquidación Técnica Financiera, esta oficina procederá conforme a sus atribuciones. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informe N° 139-2020-GDU/MDMM solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante informe N.° 1315-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la comisión de liquidación técnica financiera de obras por contrata de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, indica que en atención a la Hoja de Coordinación N.° 007-2020-CONT.GA-MDMM solicita dar el trámite correspondiente.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico –Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2021- MDMM

sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°213-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica-Financiera, de la Obra: "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLES JUNÍN, ALFONSO UGARTE CUADRAS 1,2 Y 3; VIENA CDRA 5 (COMPONENTES PAVIMENTOS, SARDINEL TIPO BURBUJA, MARTILLOS DE CONCRETO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y PINTURA DE SARDINELES, MARTILLOS, RAMPAS Y POSTES) DEL PIP CÓDIGO SNIP N° 285171"; siendo la liquidación técnica por el monto de S/. 1, 709,747.30soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/.1,755,051.36soles, conforme al informe N°1390-2019-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones; Dictamen Legal N°213-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: "I ETAPA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE CALLES JUNÍN, ALFONSO UGARTE CUADRAS 1,2 Y 3; VIENA CDRA 5 (COMPONENTES PAVIMENTOS, SARDINEL TIPO BURBUJA, MARTILLOS DE CONCRETO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y PINTURA DE SARDINELES, MARTILLOS, RAMPAS Y POSTES) DEL PIP CÓDIGO SNIP N° 285171"; siendo la liquidación técnica por el monto de S/.1,709,747.30soles y el costo de liquidación financiera por el monto de S/. 1,755,051.36 soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LIQUIDACIÓN FINANCIERA
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,662,509.65	1,687,447.30	1,732,751.36
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EVAL.			
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		11,000.00	11,000.00
GASTOS SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		11,300.00	11,300.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			
TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,662,509.65	S/. 1,709,747.30	S/. 1,755,051.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2021- MDMM

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA
Exp.
CC.
Interesados
Archivo